



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.406 / 2012.

ZAPALLAR, 18 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 21, de fecha 13 de Junio de 2012, emitido por la Directora del Departamento de Salud.
- Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, "Programa Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa", de fecha 26 de Marzo de 2012.
- Decreto de Alcaldía N° 2.408/2012 de fecha 18 de Junio de 2012 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° **PAGUESE Subsidio** de acuerdo a la implementación de "Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Persona de Toda Edad con Discapacidad Severa o Pérdida de Autonomía", por un monto mensual de \$ **22.514.-** (veintidós mil quinientos catorce pesos), a contar del mes de Junio de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Paciente	Cuidador	Rut. N° Cuidador	Mes Inicio	Monto a pagar \$
01	María Muñoz Inayado	María Susana Aguilar Muñoz		Junio 2012	22.514.-

2° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **114.05.01: Administración Fondos Entidades Públicas**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS / SALUD / D.A. 2406.2012

DISTRIBUCION

- 1- DEPTO. DE SALUD
- 2- INTERESADO
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM. / C.T.L. / DAF / DSM / SEC / JUR / pfc.

